

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 8 DE MARZO DE 1986

Núm. 56

DEPOSITO LEGAL LE-I—1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 7

PROPAGANDA AEREA

La Sociedad Agrar-Aviación, S. A., con domicilio social en el Aeropuerto de Zaragoza, ha solicitado autorización para sobrevolar esta provincia con helicópteros de su flota para arrojar octavillas, publicidad y propaganda.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (B. O. del Estado de 24 del mismo mes), advirtiendo a los Señores Alcaldes que en el plazo de tres días a contar del siguiente al de la publicación de esta Circular, podrán formular ante este Gobierno Civil las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la referida campaña publicitaria, siguiendo el procedimiento correspondiente en el caso, de que, transcurrido dicho plazo, no se formule objeción alguna.

León, 5 de marzo de 1986.

El Gobernador Civil,

Antonio Hernández Pérez

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Diputación Provincial de León, se propone efectuar la adquisición para el Hospital General Princesa Sofía de:

- Material sanitario por importe de: 1.200.000 ptas., 3.000.000 de pesetas, 3.000.000 de pesetas, 3.000.000 de pesetas, 2.750.000 pesetas, 1.000.000 de pesetas, 1.850.000 pesetas.
- Material de lencería por 2.400.000 pesetas.
- Material de limpieza por 1.600.000 pesetas.
- Productos alimenticios por 1.275.000 pesetas y 1.150.000 pesetas.

El detalle de los artículos a adqui-

rir, así como las condiciones a que habrá de someterse el adjudicatario están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, donde pueden presentarse las ofertas en sobre cerrado hasta las trece horas del día veinte de marzo del corriente, acompañando muestras del material que se oferta.

Lo que se hace público para conocimiento de las empresas interesadas en los suministros.

El importe de este anuncio, será por cuenta de los adjudicatarios.

León, 28 de febrero de 1986.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

1757

Núm. 1117.—1.870 ptas.

Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

Secretaría General de Turismo

SERVICIO DE INSPECCION

ANUNCIO

Expte: 259/84-R JM/am

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por el presente escrito se notifica al titular de Cafetería "Cawi's One", en León, c/ Villa Benavente, 8, cuya última dirección conocida era c/ Villa Benavente, n.º 8, León, y actualmente en ignorado domicilio, que esta Secretaría General de Turismo, en fecha 10-1-1985, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha dictado Resolución en el expediente arriba expresado, incoado como consecuencia de reclamación, imponiendo la sanción de 25.000 pesetas, por infracción de los artículos 20.c) del Decreto 231/1965 de 14 de enero, y art. 1.º del Decreto 2199/1976 de 10 de agosto.

Contra el expresado acuerdo y conforme con lo establecido en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Conten-

cioso-Administrativa, cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar del recibo de la presente notificación, ante el Excmo. Sr. Secretario General de Turismo.

Transcurrido el plazo citado, será firme la sanción, concediéndose un nuevo plazo de cinco días para hacerla efectiva en papel de pagos al Estado, en esta Dependencia, calle de María de Molina, 50, 28006 Madrid, finalizado el cual se procederá a su cobro por la vía administrativa de apremio.

Madrid, 3 de marzo de 1986.—El Jefe del Servicio de Inspección, en funciones (ilegible). 1761

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SAHAGUN

Doña María del Amparo Camazón Linacero, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Sahagún.

Por el presente hago saber a los efectos de lo dispuesto en el art. 57.2 de la Ley Electoral General: Que los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, remitida por los Ayuntamientos de esta Junta Electoral, es la siguiente:

Santa Cristina de Valmadrigal: Depósito traída de aguas y valla o cerca de casas de los maestros, para colocación de propaganda y para la realización de actos del Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

El Burgo Ranero: Piso superior de la Casa Consistorial de El Burgo y edificio de las escuelas en Villamuñío y Calzadilla y para propaganda las aletas del frontón de Grañeras, Casa del Pueblo junto al Grupo Escolar en El Burgo y las aletas de los frontones de Villamuñío y Calzadilla.

Cebanico: Los edificios escuelas de Mondreganes, La Riba y Valle para la celebración de actos públicos y edificios de la escuela de todos los

pueblos del Ayuntamiento para fijación de carteles.

Escobar de Campos: Local de la Cámara Agraria y antiguo edificio de la escuela para actos de campaña electoral y colocación de propaganda, respectivamente.

Castrotierra de Valvadrigo: Salón de Actos de la Casa Consistorial y aleta del frontón, como locales oficiales y lugares públicos para propaganda, respectivamente.

Sahagún: El Salón de Actos de la Casa de la Cultura, durante todos los días laborables desde las 17,30 hasta las 23 horas para celebración de reuniones de propaganda y las cercas de la parte trasera de la Casa Consistorial para colocación de propaganda.

Dado en Sahagún.—María del Amparo Camazón Linacero. 1811

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

HORARIO LABORAL DEL DÍA
12 DE MARZO DE 1986

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 218/1986, de 6 de febrero, por el que se dictan normas para facilitar el ejercicio del derecho al voto de los trabajadores en el Referéndum del día 12 de marzo de 1986, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, previo acuerdo con el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y siguiendo los criterios impartidos por la Dirección General de Trabajo, dispone respecto del horario laboral de aquel día en conexión con los permisos a que el precitado Real Decreto 218/1986 hace referencia, lo que sigue:

UNO. Permisos retribuidos para trabajadores que participen como

electores en el Referéndum (artículo 2 del Real Decreto 218/1986):

a) No se tiene derecho a permiso retribuido: Cuando el horario de trabajo de los trabajadores no coincida con el de apertura de las mesas electorales o lo hagan por un periodo inferior a dos horas.

b) Se disfrutará de un permiso retribuido de dos horas: Cuando el horario de trabajo coincida en dos o más horas y menos de cuatro con el horario de apertura de las mesas electorales.

c) Se disfrutará de un permiso retribuido de tres horas: Cuando el horario de trabajo coincida en cuatro o más horas y menos de seis con el horario de apertura de las mesas electorales.

d) Se disfrutará de un permiso retribuido de cuatro horas: Cuando el horario de trabajo coincida en seis o más horas con el horario de apertura de las mesas electorales.

Contratados a tiempo parcial: En todos los supuestos anteriores cuando por tratarse de trabajadores a tiempo parcial realizasen éstos una jornada inferior a la habitual en la actividad la duración del permiso antes reseñado se reducirá en proporción a la relación entre la jornada de trabajo que desarrollen y la jornada habitual de los trabajadores contratados a tiempo completo en la misma empresa.

Organización del trabajo: Corresponderá al empresario la distribución, en base a la organización del trabajo, del periodo en que los trabajadores dispongan del permiso para acudir a votar.

DOS. Permisos retribuidos para trabajadores que tengan la condición de *Presidente* o *Vocales* de mesas electorales, *Interventores* y *Apodera-*

dos (artículo 3 del Real Decreto 218/1986):

a) En el caso de *Presidente, Vocales e Interventores* tendrán derecho a permiso retribuido durante toda la jornada laboral correspondiente al día de la consulta, y de cinco horas en la jornada correspondiente al día inmediatamente posterior a dicha consulta.

b) Cuando se trate de *Apoderados* el permiso sólo corresponderá a la jornada correspondiente al día de la votación.

Si alguno de los trabajadores comprendidos en este apartado hubiera de trabajar en el turno de noche en la fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, la empresa, a petición del interesado, deberá cambiarle el turno, a efectos de poder descansar la noche anterior al día de la votación.

TRES. Las reducciones de jornada como consecuencia de los permisos previstos en el Real Decreto 218/1986 y desarrollados en los anteriores apartados no supondrán merma de la retribución que por todos los conceptos vinieran obteniendo los trabajadores, sirviendo como justificación adecuada, de acuerdo todo lo anterior con lo establecido en el artículo 37.3. d) del Estatuto de los Trabajadores, la presentación de certificación de voto, o en su caso, la acreditación de la mesa electoral correspondiente.

CUATRO. La apertura de las Mesas Electorales (inicio de la votación) se realizará a las 9 horas del día 12 de marzo de 1986, y el cierre de las mismas (fin de la votación), a las 20 horas de dicho día.

León a 3 de marzo de 1986.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Benjamín de Andrés Blasco. 1810

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS

Vista el acta suscrita por los miembros de la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector del COMERCIO DEL METAL, en la que se acuerda proceder a la revisión de la tabla salarial del vigente Convenio en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del mismo, y a la vista de lo prevenido en el art. 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

Acuerda: Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación de la misma a la Comisión Deliberadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a 3 de marzo de 1986.—El Director Prov. de Trabajo y S. Social, Benjamín de Andrés Blasco. 1755

En León siendo las diecinueve horas del día cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis se reúnen en los locales de la FELE los miembros componentes de la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo ámbito provincial del Comercio del Metal.

Representantes por las partes: Unión General de Trabajadores, U.G.T. y Comisiones Obreras, C.C.O.O., y por parte empresarial la Federación Leonesa de Empresarios, FELE.

Por los presentes se llega a los siguientes acuerdos:

1.º—Se acuerda tal y como establece el art. 4 del Convenio actualmente en vigor una revisión del 1,18 % sobre las tablas vigentes a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. Dicha revisión se efectuará con efectos del uno de abril de mil novecientos ochenta y cinco a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

2.º—A las tablas así resultantes se les aplicará un incremento del ocho por ciento con efectos de primero de abril de mil novecientos ochenta y seis.

De dichos acuerdos, las partes darán conocimiento a la Delegación Provincial de Trabajo de León a efectos de su publicación, si procede en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Por las partes, (siguen firmas ilegibles).

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO, AMBITO PROVINCIAL,
DEL COMERCIO DEL METAL

| | Tablas salariales 1.04.85-31.12.85 | Incremento revisión 1,18 % | Tablas 1.01.86-31.03.86 | Tablas 1.04.86 |
|--|---------------------------------------|-------------------------------|----------------------------|-------------------|
| I.—Personal técnico titulado | | | | |
| 1.—Titulado de grado Superior | 57.172 | 628 | 57.800 | 62.424 |
| 2.—Titulado de grado Medio | 51.018 | 560 | 51.578 | 55.704 |
| 3.—Ayudante y Técnico Sanitario | 48.558 | 533 | 49.091 | 53.018 |
| II.—Personal mercantil y personal técnico no titulado | | | | |
| 4.—Director | 57.172 | 628 | 57.800 | 62.424 |
| 5.—Jefe de división | 54.097 | 594 | 54.691 | 59.066 |
| 6.—Jefe de personal | 53.481 | 587 | 54.068 | 58.393 |
| 7.—Jefe de compras y ventas | 53.481 | 587 | 54.068 | 58.393 |
| 8.—Encargado general | 53.481 | 587 | 54.068 | 58.393 |
| 9.—Jefe de sucursal y supermercado | 52.523 | 577 | 53.100 | 57.348 |
| 10.—Jefe de almacén o de grupo | 52.523 | 577 | 53.100 | 57.348 |
| 11.—Jefe de sección mercantil | 52.314 | 574 | 52.888 | 57.119 |
| 12.—Encarg. establecim., vendedor o comprador | 52.314 | 574 | 52.888 | 57.119 |
| 13.—Intérprete | 47.945 | 526 | 48.471 | 52.349 |
| 14.—Viajante | 48.118 | 529 | 48.717 | 52.614 |
| 15.—Corredor de plaza | 47.945 | 526 | 48.471 | 52.349 |
| 16.—Dependiente mayor | 52.061 | 571 | 52.632 | 56.843 |
| 17.—Dependiente | 47.329 | 520 | 47.849 | 51.677 |
| 18.—Ayudante dependiente | 45.219 | 496 | 45.715 | 49.372 |
| 19.—Aprendiz de 16 y 17 años | 28.018 | 308 | 28.326 | 30.592 |
| 20.—Aprendiz de 18 años o más | 42.216 | 463 | 42.679 | 46.093 |
| III.—Personal administrativo | | | | |
| 21.—Jefe administrativo | 51.759 | 568 | 52.327 | 56.513 |
| 22.—Secretario | 47.574 | 522 | 48.096 | 51.944 |
| 23.—Contable y cajero | 48.188 | 529 | 48.717 | 52.614 |
| 24.—Jefe sección administrativa | 50.281 | 552 | 50.833 | 54.900 |
| 25.—Oficial admvtv./operador máq. contables | 47.329 | 520 | 47.849 | 51.677 |
| 26.—Auxiliar administrativo o perforista | 45.219 | 496 | 45.715 | 49.372 |
| 27.—Aspirante de 16 y 17 años | 27.999 | 307 | 28.306 | 30.570 |
| 28.—Auxiliar de caja de 16 y 17 años | 27.999 | 307 | 28.306 | 30.570 |
| 29.—Auxiliar de caja de 18 años | 45.564 | 500 | 46.064 | 49.749 |
| IV.—Personal de servicios y actividades auxiliares | | | | |
| 30.—Jefe de sección de servicios | 49.790 | 547 | 50.337 | 54.364 |
| 31.—Dibujante | 51.018 | 560 | 51.578 | 55.704 |
| 32.—Escaparatista | 50.281 | 552 | 50.833 | 54.900 |
| 33.—Ayudante de mostrador | 45.219 | 496 | 45.715 | 49.372 |
| 34.—Delineante, visitador o rotulista | 46.098 | 506 | 46.604 | 50.332 |
| 35.—Ayudante cortador | 45.852 | 503 | 46.355 | 50.063 |
| 36.—Jefe taller | 45.852 | 503 | 46.355 | 50.063 |
| 37.—Profesional de oficio de 1 | 45.219 | 496 | 45.715 | 49.372 |
| 38.—Profesional de oficio de 2 | 45.219 | 496 | 45.715 | 49.372 |
| 39.—Ayudante de oficio | 45.219 | 496 | 45.715 | 49.372 |
| 40.—Capataz o mozo especializado | 45.219 | 496 | 45.715 | 49.372 |
| 41.—Ascensorista, telefonista o mozo | 45.219 | 496 | 45.715 | 49.372 |
| 42.—Empaquetador | 45.219 | 496 | 45.715 | 49.372 |
| 43.—Repasadora de medias | 45.219 | 496 | 45.715 | 49.372 |
| 44.—Cosedora de sacos | 45.219 | 496 | 45.715 | 49.372 |
| V.—Personal subalterno | | | | |
| 45.—Conserje o cobrador | 45.219 | 496 | 45.715 | 49.372 |
| 46.—Vigilante o sereno | 45.219 | 496 | 45.715 | 49.372 |
| 47.—Ordenanza o portero | 45.219 | 496 | 45.715 | 49.372 |
| 48.—Personal de limpieza (por horas) | 272 | 3 | 275 | 297 |

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL CONVENIOS

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito empresarial para la empresa I.M.A.S.A. (Industrias del Medio Ambiente, S. A.), suscrito entre la citada Empresa y sus trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

Acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo con notificación a la Comisión Negociadora

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Benjamín de Andrés Blasco.

1754

A C T A

Representantes

Como observador del Excmo. Ayuntamiento de León:

D. Carlos Hurtado Martínez.

En representación de los trabajadores:

D.^a María Arce González.

D. Francisco López García.

D.^a María Luisa García Sánchez.

En representación de Industrias del Medio Ambiente, S. A. IMASA:

D. José Antonio Ibáñez Muñoz.

D. Aniceto Santos Reimóndez.

Secretaria de la Comisión Negociadora:

D.^a María del Carmen Santos Rodríguez.

En la ciudad de León y en los locales de la Empresa Industrias del Medio Ambiente, S. A., siendo las trece horas del día 15 de febrero de 1986.

Se reúnen las personas reseñadas al margen, en su condición de miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de ámbito empresarial para la Empresa Industrias del Medio Ambiente, S. A., y sus trabajadores.

Ambas partes están legitimadas para negociar y pactar con carácter vinculante el Convenio empresarial de Industrias del Medio Ambiente, S. A., de conformidad con lo estipulado en el art. 87 de la Ley 8/80 de 10 de marzo.

Después de varias deliberaciones y reuniones se toman los siguientes:

Acuerdos

1.—Ratificar los acuerdos parciales llevados a cabo en el transcurso de las negociaciones habidas hasta la fecha.

2.—En consecuencia, una vez leído el texto del referido Convenio, proceder a su firma en este acto.

3.—Enviar copia del presente acta y del texto articulado del Convenio Colectivo para la Empresa Industrias del Medio Ambiente, S. A. —IMASA— y sus trabajadores al Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo, a efectos de registro, y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 90.2 del Estatuto de los Trabajadores.

León a 15 de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—(Siguen firmas ilegibles).

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA INDUSTRIAS DEL MEDIO AMBIENTE, S. A. (IMASA) 1986

CAPITULO I

Artículo 1.—*Ámbito funcional y territorial.*

El presente Convenio regula las relaciones laborales entre la Empresa Industrias del Medio Ambiente, S. A., y los trabajadores de la misma que prestan sus servicios en la limpieza de edificios municipales de León, o de futura apertura en régimen de contratación con el Excmo. Ayuntamiento de dicha localidad.

Artículo 2.—*Ámbito personal.*

El presente Convenio afecta a todos los trabajadores de IMASA en el ámbito de actividades y servicios referidos en el artículo anterior exceptuando los cargos de alta dirección o alto consejo en quienes concurran las características señaladas en el artículo 1, apartado 3, de la Ley 8/80, de 10 de marzo, así como la actividad a desarrollar por el Delegado-Apoderado de dicha Empresa en León.

Artículo 3.—*Vigencia y vigor.*

Este Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 1986, una vez haya sido aprobado y ratificado en todo su articulado por el Excmo. Ayuntamiento de León, en Sesión Permanente o Pleno. Su duración será de dos años, finalizando por tanto el día 31 de diciembre de 1987. Considerándose automáticamente denunciado al finalizar su vigencia.

Artículo 4.—*Normas supletorias.*

Serán normas supletorias las legales de carácter general y la Ordenanza Laboral para Limpieza de Edificios y Locales aprobada por O. M. de 15 de febrero de 1975.

Artículo 5.—*Jornada de trabajo.*

La jornada de trabajo, con carácter general, será de 40 horas semanales, en el caso de que ésta sea continuada se dispondrá de veinte minutos de descanso para tomar el bocadillo (de 10 a 10,20 horas) que computará como tiempo efectivo de trabajo.

Se estudiará, por las partes implicadas en la firma del presente Convenio, en el año 1987 la posibilidad de efectuar la jornada de trabajo de 39 horas semanales a partir del 1 de enero de 1988.

Artículo 6.—*Vacaciones.*

Las vacaciones anuales para todos los trabajadores que lleven más de un año en la Empresa, serán de 30 días naturales y su disfrute se efectuará desde el 1 de junio al 30 de septiembre de cada año; y 2 días de permiso retribuido, en el periodo no lectivo de los colegios en Navidad.

Artículo 7.—*Salario Base Convenio.*

El salario base Convenio para cada una de las categorías profesionales es el siguiente:

| | |
|---|------------------|
| Encargada General | 69.386 ptas./mes |
| Oficial 1. ^a Administrativo | 66.808 ptas./mes |
| Jefe de Equipo | 68.893 ptas./mes |
| Cristalero | 63.052 ptas./mes |
| Personal no cualificado | 2.049 ptas./día |

Artículo 8.—*Pluses.*

Se establecen los siguientes pluses con carácter salarial.

1.—Plus de calidad.—En atención a las especiales características que concurren en el trabajo de los cristaleros éstos percibirán un plus de calidad en la cuantía de 5.491 pesetas/mes. Se percibirá igualmente en las gratificaciones extraordinarias.

2.—Plus de responsabilidad.—Considerando la naturaleza del trabajo de Encargada General, Jefe de Equipo y Oficial 1.^a Administrativo se establece un plus de responsabilidad en las siguientes cantidades:

| | |
|-----------------------------------|-----------------|
| Encargada General | 6.414 ptas./mes |
| Oficial 1.º Administrativo | 8.809 ptas./mes |
| Jefe de Equipo | 6.414 ptas./mes |

Este plus se percibirá igualmente en las gratificaciones extraordinarias.

Artículo 9.—Gratificaciones extraordinarias.

Se establecen tres gratificaciones extraordinarias:

A) De marzo o beneficios: Por importe de 30 días de salario base convenio y la antigüedad que corresponda en cada caso. Se prorrateará esta paga durante los doce meses del año.

B) De julio: Por importe de 30 días de salario base convenio y la antigüedad que corresponda en cada caso; se abonará por la Empresa el día 15 de julio.

C) De diciembre: Por importe de 30 días de salario base de convenio y la antigüedad que corresponda en cada caso. Se abonará por la Empresa el día 15 de diciembre.

En cada una de las tres extraordinarias, las categorías de Encargada General, Oficial 1.º Administrativo, Jefe de Equipo y Cristalero, percibirán igualmente los pluses de responsabilidad y calidad que correspondan.

Artículo 10.—Antigüedad.

Se abonará en concepto de antigüedad los porcentajes correspondientes a la siguiente tabla:

| Años | % |
|------|----|
| 2 | 5 |
| 4 | 10 |
| 6 | 15 |
| 9 | 20 |
| 12 | 25 |
| 16 | 30 |
| 18 | 35 |
| 21 | 40 |
| 24 | 45 |
| 27 | 50 |
| 30 | 55 |
| 33 | 60 |

1.º—La fecha inicial del cómputo de antigüedad será la del ingreso del trabajador en la Empresa.

2.º—El importe de cada bienio, trienio o cuatrienio comenzará a devengarse desde el primero del año en que se cumplan.

Artículo 11.—Prestaciones en caso de I.L.T.

En caso de accidente laboral, la empresa complementará el 25 % del salario mensual del trabajador mientras dure la situación de I.L.T.

En caso de enfermedad, la empresa complementará el 25 % del salario mensual del trabajador, desde el 6º día de baja, y mientras dure la situación de I.L.T.

En caso de hospitalización (menos cuando esta situación sea debida a embarazo y/o maternidad), la Empresa complementará el 25 % del salario mensual del trabajador, desde el primer día de hospitalización hasta como máximo un mes después del día en que salga del hospital; el tiempo del mes se entiende que es como convalecencia si fuera necesario.

Cuando la Empresa complemente el 25 % de las percepciones de I.L.T., lo hará también en las pagas extraordinarias.

Las situaciones de enfermedad podrán ser controladas por el médico de Empresa.

Artículo 12.—Premio de vinculación.

El trabajador percibirá la mensualidad total de sus haberes (30 días) al cumplir los 12 años de servicio en la Empresa, en el mes en que se cumpla dicho periodo, como premio de vinculación a la misma.

Artículo 13.—Premio de asistencia anual.

Se crea una bolsa de premios de asistencia anual.

La cantidad total de dicha bolsa para toda la plantilla afecta al presente Convenio, se fija en 14.000 ptas./año, por cada trabajador y por el total de los trabajadores en plantilla al 31 de diciembre de 1986 y al 31 de diciembre de 1987. Su abono se percibirá en enero de 1987 y en enero de 1988 según la siguiente escala:

| | |
|-----------------|------------------|
| 0 faltas | 14.000 ptas./año |
| 1 y 2 faltas | 12.000 ptas./año |
| 3 y 5 faltas | 10.000 ptas./año |
| Más de 5 faltas | — |

Después del reparto de premios según la escala anterior, la cantidad sobrante se repartirá equitativamente entre todos los trabajadores que no hayan tenido ninguna falta durante el periodo de vigencia de este Convenio.

Se entenderá como media falta, la incorporación al trabajo con un retraso de 30 minutos y como falta, la no asistencia al trabajo incluso teniendo el permiso oportuno, excepto en los supuestos justificados por la Ordenanza Laboral y/o el Estatuto de los Trabajadores.

Aquellos trabajadores que estando en situación de I.L.T. por enfermedad, sobrepasen un periodo de 15 días, no participarán de ninguna forma en el reparto de la bolsa, con la salvedad de los periodos de baja por hospitalización y por embarazo y/o maternidad.

Para optar a estos premios se requerirá como mínimo un año de antigüedad.

Artículo 14.—Póliza colectiva.

La Empresa garantiza mediante la cobertura de las correspondientes pólizas de seguros, las siguientes contingencias: 1.500.000 ptas. a los herederos del trabajador en caso de fallecimiento y 2.500.000 ptas. al trabajador en caso de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, todo ello con 0 como consecuencia de accidente de trabajo. La póliza deberá estar formalizada en el plazo máximo de 2 meses desde la firma del presente Convenio.

Artículo 15.—Reconocimientos médicos.

Todos los trabajadores que lo deseen, pasarán anualmente reconocimientos médicos completos.

Artículo 16.—Ropa de trabajo.

La Empresa facilitará a sus trabajadores (excepto Administrativos y Encargado General) 2 buzos o 2 batas cruzadas, así como 2 pares de zapatillas para el verano y 2 pares para el invierno, y en la época de invierno se facilitarán un par de botas por persona, un anorak para los cristaleros y una prenda de abrigo para los trabajadores que presten sus servicios en el Palacio de los Deportes o en el Polideportivo. Asimismo, y con carácter bianual se entregarán un par de chanclos (comprometiéndose la Empresa a sustituirlos en caso de rotura por el uso).

La Empresa mantendrá un retén de botas de agua para facilitarlas a los trabajadores en aquellos casos que sea pertinente su uso.

En la temporada de invierno se facilitarán unas medias de lana a cada trabajadora.

Artículo 17.—Útiles de trabajo.

Por la Empresa se repondrán los materiales necesarios para el desarrollo de cada labor, buscando la mayor funcionalidad que componen útiles y herramientas de trabajo.

Artículo 18.—Garantías sindicales.

Los miembros del Comité de Empresa gozarán de los derechos y garantías señaladas en la Ley 8/80 de 10 de marzo. Disponiendo de dos horas mensuales para la celebración de asambleas.

Artículo 19.—Horas extraordinarias.

Se suprime su realización, excepto las estructurales que se abonarán a 1.000 ptas./hora.

Artículo 20.—Jubilación.

La Empresa acepta la jubilación anticipada para el trabajador que, cumplidos 64 años lo solicite. La Empresa se

compromete a contratar a un nuevo trabajador en sustitución del que se jubila de conformidad con el Decreto regulador de esta materia.

Las partes firmantes se comprometen a fomentar la jubilación anticipada a través de la Seguridad Social y sus propios medios, en este sentido, la Empresa abonará a los trabajadores que voluntariamente anticipen su jubilación, y lleven más de 12 años en la Empresa, una compensación económica, conforme a la siguiente escala, exceptuando los casos de jubilación producidos con anterioridad al día de la firma de este Convenio.

A los 60 años: 4 mensualidades íntegras.

A los 61 años: 3 mensualidades íntegras.

A los 62 años: 2 mensualidades íntegras.

A los 63 años: 1 mensualidad íntegra.

Igualmente, la Empresa se compromete a no amortizar el puesto de trabajo dejado vacante por quien se jubile.

La sustitución de dicho puesto se sustituirá según marca la Ley Reguladora en esta materia.

En caso de jubilación anticipada menor de 64 años, la Empresa se compromete a no amortizar el puesto de trabajo. Al trabajador se le contratará de conformidad con lo dispuesto en las normas reguladoras en esta materia.

Artículo 21.—Contratos de trabajo.

Se regirán por la Ley 8/80 de 10 de marzo de 1980, Ordenanza Laboral aplicable y Decretos Reguladores en esta materia actualmente vigentes o que pudieran publicarse.

Artículo 22.—Revisión salarial.

En caso de que el I.P.C. al 31 de diciembre de 1986 fuese superior al 8 % tomando como base desde el 31-12-85 el exceso resultante se incrementará con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 1986. Los atrasos se abonarán tan pronto como se conozca el exceso resultante. El incremento que se pacte en las tablas de 1987 será a mayores de la revisión que resulte.

Artículo 23.—Garantía de la relación laboral.

En caso de finalización de la contrata entre el Excelentísimo Ayuntamiento de León e Industrias del Medio Ambiente, S. A. (IMASA), los trabajadores de la plantilla serán mantenidos en la relación laboral, subrogándose la Empresa adjudicataria o la propia Corporación, si asumiera por gestión directa la prestación del servicio.

Artículo 24.—Revisión salarial.

En el año 1987, y con efectos retroactivos del 1 de enero de 1987, es renegociarán las tablas salariales quedando vigentes el resto del articulado del presente Convenio.

Artículo 25.—Comisión Paritaria.

Se nombra una Comisión Paritaria con funciones de interpretación y aplicación de lo pactado y seguimiento del conjunto del acuerdo.

Por los trabajadores se nombra a Francisco López García y María Luisa García Sánchez. Por la Empresa a José Antonio Ibáñez Muñoz y María del Carmen Santos Rodríguez, todos ellos pertenecientes a la Comisión Negociadora de este Convenio. Ambas partes podrán ser asistidas de un asesor con voz pero sin voto.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEÓN

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 2.250 C.L. R.I. 6.340

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en el núm. 53 de la c/ Capitán Haya de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 15 kV. (20 kV), cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de una línea eléctrica a 15 kV (20 kV), cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV), con conductor de al-ac. de 54,6 mm². LA-56, aisladores de vidrio ESA n.º 1.503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía y otro de hormigón armado con crucetas tipo bóveda, con entronque en la línea de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A. "Santa María del Páramo-Cabañeros derivación a Audanza", con una longitud de 7.236 m. a través de fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Laguna de Negrillos, en su anejo de Cabañeros y en el de La Antigua, en sus anejos de La Ribera de Grajal, Grajal de la Ribera, La Antigua, Audanza y Cazanuecos (la derivación a dicho pueblo), cruzando línea eléctrica de baja tensión, caminos de concentración parcelaria, caminos de fincas y accesos a pueblos, línea eléctrica de media tensión, línea eléctrica a 380 kV., arroyo, la carretera LE-412, por el Km. 23/500, línea eléctrica a 220 kV., líneas telefónicas de la C.T.N.E. y en las derivaciones las carreteras LE-412, por los Km. 6/200, 8/000 y 23/500 y LE-411 por el Km. 17/200 (ambas del MOPU), caminos de Concentración Parcelaria, arroyos y caminos de accesos a pueblos, finalizando en el centro de transformación de Audanza del Valle.

Seis derivaciones de iguales características con conductor de al-ac. de 31,1 mm². LA-30. Del A. n.º 2, de 80 m. al C.T. de riegos en Cabañeros; del A. n.º 3 de 667 m. al C.T. de Ribera de Grajal, pueblo, con una derivación A. n.º 2 al C.T. de Cabezina; del A. n.º 21, línea a la finca Quin-

tanilla; del A. n.º 24, con 1.132 m. al C.T. de riegos en Grajal; del A. n.º 30, con 414 m. al C.T. de Cooperativa de Grajal, del A. n.º 32 con 342 m. al C.T. de Grajal (pueblo), y del A. número 38 con 1.709 m. al C.T. de Cazanuecos con las derivaciones siguientes: del A. n.º 3 al C.T. de La Antigua; del A. n.º 12 al C.T. de La Granja de Cazanuecos.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 24 de febrero de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

1652 Núm. 1041.—5.995 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 2.249 C.L. R.I. 6.340

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

Advertido error en el texto del "Anuncio de convocatoria" inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 23, de 29 de enero de 1986, a continuación se transcribe la siguiente rectificación:

En el apartado segundo, línea cuarta, donde dice: "En turno restringido", y líneas siete y ocho, donde dice: "Antes de proceder a la cobertura de las mismas", deben suprimirse.

En el apartado segundo línea tres, donde dice: "De carácter restringido", debe suprimirse.

Al "Boletín Oficial del Estado" se ha enviado también rectificación a los debidos efectos.

Ponferrada, a 1 de marzo de 1986.—El Alcalde-Presidente, Celso López Gavela.

1778 Núm. 1127.—1.265 ptas.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE ANALISTA-PROGRAMADOR

BASES

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso, de una plaza de Analista-Programador, de esta Corporación, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo Técnico, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 6, coeficiente 2,9, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Técnico Especialista en Informática o Título Superior en Informática o en condiciones de obtenerlos, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la A. Local.

g) No tener otro empleo retribuido, al día de la toma de posesión, si resultase nombrado, según establece la disposición adicional cuarta de la Ley 42/79 de diciembre.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2.ª vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la Base 7.ª y se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de la Corporación municipal y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente hábil al que aparezca publicado al anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que un plazo de diez días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de dos mil (2.000) pesetas, serán satisfechas por los concursantes al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos del concurso.

A la instancia, cuyo modelo podrá ser solicitado de la Secretaría General del Ayuntamiento, así como fotocopia de las bases, deberá unirse los siguientes documentos:

- A) Copia compulsada de los títulos académicos.
- B) Certificados acreditativos de los méritos que se alegan a efectos de concurso.

Cuarta.—Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en los mismos BOLETINES OFICIALES en que lo fue la convocatoria y además en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles para reclamar. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución

por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta.—Comisión de valoración.

La Comisión de Valoración o Tribunal Calificador estará formado por:

Presidente: El señor Alcalde del Ayuntamiento o miembro corporativo en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con categoría mínima de Analista.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, con categoría mínima en materias afines a la función.

Un representante del Servicio de Informática designado por la Excelentísima Diputación Provincial de León.

Un Funcionario Técnico de la Corporación Municipal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán que designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria.

Sexta.—Comienzo y desarrollo del concurso.

La resolución del concurso no podrá exceder de dos meses desde la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Estado.

Con una antelación de al menos diez días hábiles se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal y el lugar, día y hora en que se procederá a efectuar la calificación de los méritos, independientemente de que se curse también, con carácter voluntario, esta fecha a los aspirantes, al domicilio que estos indiquen en su instancia.

Séptima.—Baremo.

Los méritos a considerar y valorar serán los siguientes:

1.—Experiencia informática.

1.1.—Por cada mes de experiencia como informático en la Administración 0.25 puntos.

1.2.—Por cada mes de experiencia como informático en Administración Local 0.50 puntos.

13.—Por cada mes de experiencia como informático en Ayuntamientos de más de 50.000 habitantes, 1 punto.

14.—Por cada mes de experiencia como informático en la empresa privada, 0,25 puntos.

15.—Por cada año de experiencia en la enseñanza de materias informáticas, 2 puntos.

2.1.—Título de Técnico Especialista en Informática, 3 puntos.

2.2.—Título de Diplomado en Informática, 4 puntos.

2.3.—Título de Licenciado en Informática, 5 puntos.

3.—Especiales.

3.1.—Se valorará entre 0 y 10 puntos, el conocimiento del Ordenador y sus herramientas de trabajo, instalado en el Ayuntamiento.

3.2.—Se valorará entre 0 y 5 puntos las publicaciones, asistencias a cursos específicos, seminarios, congresos, que versasen sobre informática y Administración Local.

Octava.—Calificación de los méritos.

El Tribunal clasificará a los concursantes en función a los méritos alegados y justificados por los mismos y formará la relación en función de las puntuaciones totales obtenidas por cada concursante.

Los méritos no justificados no serán valorados.

El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los méritos de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, y formulará la correspondiente propuesta de nombramiento a la Comisión de Gobierno, que incluirá los nombres por orden de calificación obtenida, de los tres aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación, procediéndose por ésta a efectuar libremente el nombramiento entre los candidatos de la terna ofrecida.

El concursante nombrado presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo máximo de 15 días hábiles a partir del nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la Base 2.^a y que son:

1.—Certificación de nacimiento.

2.—Título exigido o el resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

3.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la co-

respondiente función, expedido por la Jefatura Provincial Local de Sanidad.

4.—Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

5.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.—Declaración jurada de compatibilidad de no tener otro empleo retribuido a que hace referencia la letra g) de la Base 2.^a.

Quienes tuvieren la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener sus anteriores nombramientos, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el concursante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad, en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en el concurso. En este caso la Comisión de Gobierno efectuará el nombramiento libremente también entre los que siguen en el orden de la lista.

Una vez presentada la documentación, el aspirante propuesto será nombrado funcionario de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de 30 días, a contar del siguiente que le sea notificado el nombramiento; si no tomare posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Décima.—Incidencias.

El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo previsto en estas Bases.

Undécima.—Impugnación.

Contra estas Bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Aprobadas estas Bases por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de febrero de 1986.—El Alcalde, Celso López Gavela.—El Secretario General (ilegible).

1779

Núm. 1128.—17.930 ptas.

Ayuntamiento de Iguëña

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27-2-86, acordó conforme a lo dispuesto en el artículo 113 del R. D. 3046/77, de 6 de octubre, declarar de tramitación urgente el expediente de contratación, mediante concurso-subasta, las obras de construcción Consultorio Local, en Tremor de Arriba, habiendo, asimismo, resultado aprobado el pliego de condiciones técnicas y económico administrativas que regirán la contratación de las obras anteriormente citadas, sometiendo el mismo a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de examen y reclamaciones.

ANUNCIO DE CONCURSO SUBASTA

En cumplimiento del acuerdo anteriormente reseñado se anuncia concurso-subasta para la contratación de las obras de construcción Consultorio Local en Tremor de Arriba, si bien la licitación será aplazada si se presentasen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Ejecución de las obras de construcción Consultorio Local en Tremor de Arriba.

Plazo de ejecución: 6 meses contados a partir de la fecha de adjudicación. El contrato durará desde la fecha de adjudicación hasta la devolución de la fianza definitiva.

Tipo de licitación: 5.932.250 pesetas a la baja.

Pago: Contra certificación de obra suscrita por el Técnico Director de las Obras aprobada por el Pleno Municipal y previos los trámites contables establecidos en las disposiciones vigentes. La Intervención Municipal se negará a autorizar el pago de cualquier cantidad al contratista en tanto no se acredite la constitución de la garantía definitiva.

Garantías: Fianza provisional 118.645 pesetas, que se constituirá en metálico o mediante la presentación de aval bancario, para poder participar en el concurso-subasta.

—Definitiva 4 por 100 del importe de adjudicación definitiva, afectará únicamente al adjudicatario.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría Municipal durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en sobre cerrado que podrá ser lacrado y conforme al Anexo que se publica al final de este anuncio.

—Las proposiciones se acompañarán del documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos

de excepción señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, justificante de estar al corriente de pago de la cuota de la Seguridad Social, documento de calificación empresarial y último recibo de la contribución industrial.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento a las 12 horas del siguiente día hábil al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: Los gastos que se ocasionen como consecuencia de la firma del contrato, incluidos los de Notario, en su caso, anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y Dirección de obra que ascienden a 230.000 pesetas serán de cuenta del adjudicatario.

ANEXO-MODELO DE PROPOSICION:

D. con domicilio en calle, provincia en nombre propio, (D. N.I.-fotocopia) o en representación de la que acredito con el poder bastantado que acompaña, enterado de la convocatoria del concurso-subasta anunciado por el Ayuntamiento de Igüeña en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número de fecha para contratación de la ejecución de las obras de construcción Consultorio Local en Tremor de Arriba, hace constar:

1.º—Que se comprometo a ejecutar las antedichas obras por el importe de

2.º—Que ha constituido fianza provisional, cuyo justificante acompaña, así como los justificantes exigidos en el pliego de condiciones.

3.º—Que declara bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguno de los casos de excepción a que aluden los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4.º—Que declara bajo su responsabilidad cumplir con la normativa legal vigente en materia fiscal laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo.

5.º—Que si resultado adjudicatario me comprometo a cumplir las prescripciones del pliego de condiciones así como las establecidas en el proyecto que sirve de base para la ejecución de las obras anteriormente citadas.

Lugar, fecha y firma

Igüeña, a 3 de marzo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1771 Núm. 1124—7.425 ptas

*Ayuntamiento de
Riego de la Vega*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día dos del actual, el Presupuesto Municipal Ordinario para 1986, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio

de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 14-1 de la Ley 40/81; y en caso de no producirse reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial quedará elevado a definitivo.

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan y dentro del plazo que se determina, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen procedentes:

1.º—Padrón del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica de 1986, quince días.

2.º—Padrón sobre desagüe de canalones de 1986, quince días.

3.º—Cuenta general del presupuesto ordinario, así como la de administración del patrimonio y valores auxiliares e independientes del ejercicio de 1985, quince días y ocho más.

Riego de la Vega, 3 de marzo de 1986.—Antonio M. Martínez.

1722 Núm. 1085.—1.925 ptas.

*Ayuntamiento de
Val de San Lorenzo*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de marzo de 1986, aprobó los padrones para el ejercicio de 1986 que a continuación se relacionan:

—Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos.

—Padrón de la tasa sobre alcantarillado.

—Padrón de arbitrios varios.

—Padrón de beneficencia.

Todo lo anterior se hace público por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Val de San Lorenzo a 3 de marzo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de marzo de 1986, aprobó el proyecto de "Renovación del abastecimiento de agua y red de alcantarillado en Laguna de Somoza", redactado por el Ingeniero D. Victoriano González Gutiérrez, por un importe de 11.000.000 de pesetas, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días para su examen y reclamaciones.

Val de San Lorenzo a 3 de marzo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de marzo de 1986, aprobó el pro-

yecto de "Pavimentación de calles en Val de San Román", redactado por el Ingeniero D. Victoriano González Gutiérrez, por un importe de 6.400.000 pesetas, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días para su examen y reclamaciones.

Val de San Lorenzo a 3 de marzo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de marzo de 1986, con el quórum legalmente exigido, acordó tramitar la formalización de un aval bancario por importe de 1.100.000 pesetas con el Banco Cantábrico de Astorga, destinado a garantizar el importe de la aportación municipal a la obra de "Renovación del abastecimiento de agua y red de alcantarillado en la localidad de Lagunas de Somoza", del Plan Provincial de 1986.

De conformidad con las disposiciones legales vigentes se somete a información pública por espacio de quince días hábiles el expediente al objeto de que pueda ser examinado y oír reclamaciones.

Val de San Lorenzo a 3 de marzo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de marzo de 1986, acordó con el quórum legalmente exigido, la formalización de un aval bancario por importe de 1.280.000 pesetas con el Banco Cantábrico de Astorga, destinado a garantizar el importe de la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de calles en "Val de San Román, 1.ª fase".

De conformidad con las disposiciones legales vigentes se somete a información pública por espacio de quince días hábiles al objeto de que el expediente pueda ser examinado y oír reclamaciones.

Val de San Lorenzo a 3 de marzo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de marzo de 1986 se aprobó el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1986, el mismo estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a efectos de oír reclamaciones, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 112-3 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Val de San Lorenzo a 1 de marzo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1713 Núm. 1086.—5.720 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 531/85, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, los presentes autos de demanda de divorcio núm. 531/85, seguidos a instancia de D. Restituto Fernández Santos, mayor de edad, pensionista y vecino de La Virgen del Camino (León), representado por el Procurador Sr. González Varas y defendido por el Letrado D. Cipriano Gutiérrez López, contra D.^a Casimira Canal Pérez, mayor de edad y vecina de La Virgen del Camino y en situación de rebeldía procesal; y,

Decisión: Con estimación de la demanda interpuesta por el Procurador Sr. González Varas en la representación que ostenta debo de declarar y declaro disuelto por causa de divorcio el matrimonio existente entre D. Restituto Fernández Santos y doña Casimira Canal Pérez, declarada en rebeldía a quien se le notificará por edictos la presente sentencia salvo que por la parte se inste la personal en el término de cinco días. Una vez firme la presente resolución contra la que cabe recurso de apelación ante la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid desde el término del plazo a contar desde la publicación edictal, comuníquese al Registro Civil a los efectos procedentes. Así por esta mi sentencia dictada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde expido y firmo el presente en León, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—José Santamarta Sanz.

1705 Núm. 1098.—2 970 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Cédulas de citación

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito número dos de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 1082/83, por daños en circulación, por medio de la presente se cita a Mariano Castillo Rey, en concepto de denunciado, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. de Las Huertas del Sacramento, para el día veintiséis de marzo a las doce treinta

horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 25 de febrero de 1986.
El Secretario (ilegible). 1698

★ ★

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito número dos de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 1096/84, por lesiones en agresión, por medio de la presente se cita a Francisco Augusto Morais de Oliveira, en concepto de acusado, de comparecencia ante este Juzgado sito en Palacio de Justicia, Avda. de Las Huertas del Sacramento, para el día veintiséis de marzo a las doce veinte horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 25 de febrero de 1986.
El Secretario (ilegible). 1697

Juzgado de Distrito de Cistierna

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito de esta villa en autos de juicio de faltas número 160/85, por lesiones y daños en accidente de circulación, al colisionar los vehículos P-3643-A conducido por don Eutiquio Salvador Merino y el GE-25.586 conducido por D. Antonio María Da Silva, ha acordado convocar al Sr. Fiscal y citar a las partes para el acto del juicio que tendrá lugar el día dieciocho del próximo mes de marzo a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en Plaza de España, s/n., previniendo a las partes que deberán venir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de citación en legal forma a Antonio María Da Silva, que se halla en ignorado paradero, expido y libro la presente en Cistierna a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Oficial en funciones de Secretario (ilegible). 1730

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 164/86, seguidos a instancia de Carlos González Andrés contra Delfín Fernández Barreira, sobre resolución de contrato, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día dieciocho de marzo próximo a las 10,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a la Empresa Delfín Fernández Barreira, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a tres de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario (ilegible). 1738

★ ★

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 441/85, seguidos a instancia de D. Modesto Vega Parrilla contra INSS, Tesorería y otros, sobre invalidez derivada de enfermedad profesional, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veinte de marzo próximo a las 11 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a la Empresa Juan Bautista García Losa, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario (ilegible). 1739

★ ★

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 434/85, seguidos a instancia de Rogelio Trinidad Fernández contra Mina Anunciada, S. L. y otros, sobre invalidez absoluta por silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veinte de marzo próximo a las 10,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a la Empresa Mina Anunciada, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: José Manuel Martínez Illade. El Secretario (ilegible). 1740

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON

CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 433/85, seguidos a instancia de Víctor García Álvarez contra Mina Conchita y otros sobre invalidez derivada de silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veinte de marzo próximo a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a la Empresa Mina Conchita, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario (ilegible). 1741

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 443/85, seguidos a instancia de Aurelio Álvarez García contra José Mínguez Ibáñez y otros sobre revisión de invalidez, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veinte de marzo próximo a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, Avenida de Las Huertas del Sacramento.

Y para que sirva de citación en forma a la Empresa José Mínguez Ibáñez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: José Manuel Martínez Illade. El Secretario (ilegible). 1742

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

DE LA PRESA "RODRIGO ABRIL Y SAN MARCOS"

CONVOCATORIA

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los usuarios de las aguas de esta Presa, la cual tendrá lugar en la Casa de Concejo de Palanquinos el día 29 del actual a las once horas de su mañana en primera convocatoria, y caso de no reunirse número suficiente de partícipes para tomar acuerdo, se celebrará a las doce horas de dicho día en segunda convocatoria, para tratar del siguiente orden del día:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º—De lo que convenga al mejor aprovechamiento de las aguas durante el presente año.

3.º—Examen de las cuentas de ingresos y gastos del ejercicio anterior que debe presentar el Síndico contador.

Palanquinos, 1 de marzo de 1986. El Presidente (ilegible).

1725 Núm. 1110.—1.430 ptas.

Comunidad de Regantes

"SANTO TOMAS"

Quintana de Rueda

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes del Canal de "Santo Tomás", de Quintana de Rueda, que el día 23 de los corrientes, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 en segunda, se celebrará la Junta General ordinaria de invierno que establecen las Ordenanzas, en el local cerrado de costumbre (Cámara Agraria), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura del acta de la Junta anterior.

2.º—Examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior.

3.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año actual.

4.º—Examen de las cuentas de gastos e ingresos correspondientes a todo el año anterior, que presentará el Sindicato.

5.º—Posible aplazamiento de la limpieza de las cunetas por retención de fondos.

6.º—Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se espera la asistencia de todos los partícipes.

Quintana de Rueda, 4 de marzo de 1986.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

1726 Núm. 1111.—2.090 ptas.

COMUNIDAD DE REGANTES Y MOLINEROS DE PRESARREY

El día 30 del presente mes y hora de las once de la mañana, en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, en el local de costumbre, celebrará esta Comunidad Junta General Ordinaria con arreglo a los siguientes puntos del Orden del día:

1.º—El examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior que ha de presentar el Sindicato.

2.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y la distribución del riego en el año siguiente.

3.º—El examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior.

4.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los usuarios interesados.

Astorga, 3 de marzo de 1986.—El Presidente, Julián González.

1743 Núm. 1112.—1.485 ptas.

Comunidad de Regantes

LAS FUENTES DE LA MATA DE CURUEÑO

Se convoca a Junta General Ordinaria a los regantes y usuarios de las aguas de esta Comunidad, que tendrá lugar el día 30 de marzo a las tres y media de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro en segunda, para tratar los asuntos relacionados en el

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación acta anterior.

2.º—Estado de cuentas.

3.º—Acuerdo sobre pago acequias.

4.º—Ruegos y preguntas.

Santa Colomba de Curueño, 3 de marzo de 1986.—El Presidente (ilegible).

1746 Núm. 1108.—1.100 ptas.

Comunidad de Regantes

PRESA GRANDE, CHARCO Y P. SANTA JUSTA

Barrillos de Curueño

Se convoca a todos los regantes y usuarios de las aguas de esta Comunidad, a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de marzo a las 12,30 horas en primera convocatoria y a las trece horas en segunda, para tratar los asuntos del

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º—Estado de cuentas.

3.º—Renovación artículo Ordenanzas que trata sobre las multas a los regantes y a las que se impondrán por no limpiar las presas.

4.º—Acuerdos sobre obras y cuanto mejor convenga en orden al riego.

5.º—Ruegos y preguntas.

Barrillos, 3 de marzo de 1986.—El Presidente (ilegible).

1747 Num. 1109.—1.320 ptas.

LEON
IMPRESA PROVINCIAL

1986